

E-0074

PARLAMENTO LATINOAMERICANO Y CARIBEÑO
REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS POLÍTICOS,
MUNICIPALES Y DE LA INTEGRACIÓN

Informe del señor Representante Gabriel Gianoli, sobre lo actuado
entre los días 24 y 25 de marzo de 2026, en la Ciudad de Panamá,
República de Panamá

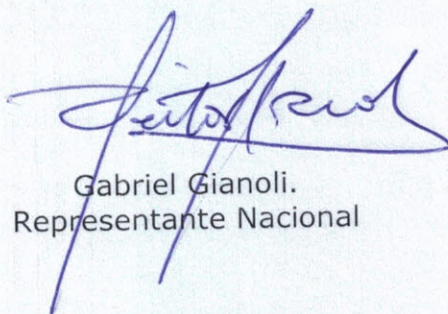
Literal P) del artículo 104 del Reglamento



Montevideo, 7 de abril de 2026.

De acuerdo al artículo 104, literal p) del Reglamento de la Cámara de Representantes se adjunta el informe de lo actuado por el suscrito en la Reunión de la Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración del Parlatino, los días 24 y 25 de marzo de 2026 en la ciudad de Panamá, Panamá.

Saluda atentamente.



Gabriel Gianoli.
Representante Nacional

CAMARA DE REPRESENTANTES			
SECRETARIA			
RECIBIDO	10	04	26
HORA: 11:50	FUNCIONARIO: LB		

TEMAS PARLATINO Sesiones de 24 y 25 de marzo de 2026, Panamá.

Mesa 1. Las estrategias de seguridad de defensa de EEUU y sus efectos para América Latina y el Caribe.

Tema 1. Estrategias de Seguridad y Defensa de EEUU.

A finales de 2025 el Pentágono dio a conocer la nueva Estrategia de Defensa Nacional (EDN). Esta presentación de naturaleza legal es elevada al Congreso con la función de informar a los representantes del Estado Federal cuales son las principales misiones militares previstas para los próximos años.

Esa EDN debe estar alineada con la Estrategia de Seguridad Nacional (ESN) y contribuir a su aplicación.

Ambas estrategias dan cuenta de un vuelco que se ha visto en marcha a lo largo del primer año del segundo mandato del Presidente Trump.

La asunción del nuevo Secretario de Guerra Pete Hegseth ha modificado los criterios del funcionamiento de las fuerzas armadas de ese país.

La concepción que pregona este funcionario es “politizar” y “recuperar” la cultura militar que según su visión se había debilitado en anteriores administraciones. Esta cultura se puede resumir en el siguiente esquema, menos estructura (menos generales) y más fuerza.

Con las expresiones “América Primero”, Paz a través de la fuerza, “Sentido Común” se expresan las guías estratégicas que hacen a la END y ESN.

Centrarse en el hemisferio occidental y prevalecer frente a amenazas que atenten contra los intereses de EEUU. Lo anterior significa abandonar la idea de orden internacional.

La estrategia no busca evitar todos los conflictos sino gestionar la rivalidad global bajo condiciones de simultaneidad, presión estructural y riesgo de escalada, redefiniendo el papel de EEUU de proveedor de seguridad por defecto a construir un sistema de seguridad global más selectivo, condicionado y explícitamente jerarquizado.

Primera Prioridad La defensa de EEUU y del hemisferio occidental que incluye, la defensa antimisiles, la ciber resiliencia, la seguridad fronteriza, el acceso al Ártico, el control de puntos estratégicos y la modernización nuclear.

Esta visión tiende a englobar al territorio de EEUU y el hemisferio como un espacio estratégico único de seguridad. Así integra explícitamente a Canadá, Groenlandia, El Ártico y el Canal de Panamá, así como a los socios de América del Sur y Central.

Segunda Prioridad. Disuadir a China del Índico – Pacífico. EEUU pretende imponer una confrontación controlada sin desconectar completamente de China

Se modifica la estrategia desde “la negociación hacia la disuasión” esperando de esta manera impedir desde el inicio que una acción militar pueda tener éxito. (ejemplo Taiwán).

Ejemplo de ello, Brasil con la suba de aranceles y la posterior negociación que culminó con el acercamiento de Lula y Trump.

El rescate de Argentina para apoyar a Milei y el apoyo a Narsi Asfura. Un hito de esta estrategia es la captura de Maduro y la colocación de Delcy Rodríguez como aliada presionada por la Administración Trump.

Fuentes: <https://dialogopolitico.org/agenda/analisis/amercia-latina.primer-ano-trump/>
<https://www.realinstitutoelcano.org/analisis/la-estrategia-de-defensa-nacional-de-eeuu-2026/>

Tema 3. Tensiones con el Derecho Internacional.

La carta orgánica de la Naciones Unidas en su artículo 24 establece en forma categórica que *“Los Miembros de la Organización, en sus relaciones internacionales, se abstendrán de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, o en cualquier otra forma incompatible con los propósitos de las Naciones Unidas.”*

Las únicas excepciones al recurso del empleo de la fuerza están reguladas en la misma Carta Capítulo VII art. 25 y en el artículo 51.

La primera, cuando el Consejo de Seguridad autoriza acciones colectivas para mantener o reestablecer la paz y la seguridad internacional, la segunda causal se conoce como legítima defensa *“Ninguna disposición de esta Carta menoscabará el derecho de legítima defensa, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un miembro de las Naciones Unidas”*.

Ahora bien, en la situación que se vive hoy estas normas están claramente tensionadas y está en juego la propia ONU como Organismo rector de las relaciones internacionales de los Estados Miembros.

Están en tela de juicio las normas de Derecho Internacional que hacen a la solución pacífica de controversias y las normas de no intervención en los asuntos de otros Estados.

La tensión que se ha producido entre las normas de la Carta de Naciones Unidas con las acciones que han emprendido algunos Estados (Israel - Palestina, EEUU – Venezuela y EEUU – Irán, Rusia - Ucrania) verifican tal tensión y la discusión de la regularidad jurídica de los ataques y las normas señaladas.

Quién debía zanjar estas diferencias es la ONU, quién no ha podido y ello ha provocado la pérdida de confianza de la Comunidad Internacional, en particular de los Estados pequeños y vulnerables.

Comprendemos la coyuntura geopolítica que se está padeciendo, pero es menester volver a tener un orden global a efectos de preservar la paz y la tranquilidad de las naciones.

Todas estas acciones, generan incertidumbre, receso económico global, alza de los precios de productos críticos (petróleo, gas y todo tipo de producción alimentaria que se trafica en el mundo)

El apego al Derecho Internacional y a la Carta de Naciones Unidas si bien puede ser perfectible es la herramienta que existe para contener los excesos, amenazas y acciones bélicas entre los Estados.

En relación al Principio de no Intervención (Bottinelli 2003 El Derecho de no intervención, publicado en el diario El Observador) afirma, El tema es muy complejo, y que todas las posturas parten de argumentos fuertes y de lógicas rigurosas. Lo que ha complicado últimamente los análisis, en estas épocas de cambio, es el uso alternativo de un principio o de otro, alternancia que se hace en función de los afectos o desafectos políticos hacia los interventores o los intervenidos, hacia los tuteladores y los tutelados. Por eso, cuando se discute la no intervención y la autodeterminación de los pueblos, o cuando se promueve denuncias internacionales contra lo interno de un país, hay que tener cuidado de no estar a favor o en contra de los principios, según a uno les gusten o les disgusten en cada ocasión.

Fuente: Carta de Naciones Unidas y <https://portal.factum.uy/ediciones-antteriores/estpol/anabs/2003/ano03016.html>

Mesa 2. Comparativo de legislaciones sobre violencia política de género en América Latino y el Caribe.

Tema 1 Panorama de la violencia política de género por país (principales manifestaciones y tendencias).

Con la masificación de las nuevas tecnologías en particular relativos a la comunicación de masa se puede hacer una división clara de la violencia política de género.

En este sentido el corte se puede establecer con el uso masivo de las redes sociales, hasta la masificación de la tecnología Smart la violencia política de género, se podía registrar en ámbitos cerrados y lugares públicos que no trascendían de forma que impacten en la opinión pública. Esto por cuanto y desde hace muchos años existen responsabilidades por este tipo de acciones.

Con el devenir del tiempo y la masificación del uso de las redes sociales, tras un supuesto y no tan supuesto anonimato la violencia política de género se incrementó exponencialmente, determinando que desde el parlamento y la sociedad civil organizada se promovieran normas jurídicas tendientes a desalentar estas conductas, sensibilizar a los ciudadanos de las repercusiones de estas acciones colectivas o individuales, sancionar a los responsables y generar ámbitos de trabajo y análisis de sus causas.

En este sentido el Uruguay a través del Instituto Nacional de la Mujer dependencia del Ministerio de Desarrollo Social es la oficina encargada del estudio, análisis y promoción de las consecuencias de este tipo de violencia.

Nos parece importante y esclarecedor el testimonio de quién fuera vice presidenta de la república en el periodo 2020 a 2025 Esc. Beatriz Argimón, en oportunidad del evento conmemoración al Día Internacional de Eliminación de la Violencia Hacia las Mujeres, durante el 95 aniversario de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM). Dijo en esa oportunidad conocer de cerca el tema porque ha sido protagonista "No es que los varones

no sufran violencia, pero la de las mujeres es diferente, porque cuando la violencia puede afectar a la familia, la mujer se replegaba”.

Durante el quinquenio señalado se creó el “Programa de fortalecimiento para líderes políticas” y de estudios y estadísticas analizadas se detectó que el 80% de las mujeres políticas encuestadas afirmó haber sufrido o presenciado algún tipo de manifestación de violencia política basada en género hacia las mujeres (Johnson y Pérez Bentancur 2021).

Tema 2 Espacios donde ocurre (partidos, campañas, cargos públicos, ámbito digital, etc.)

La violencia política de género, es transversal a todas las actividades en que las mujeres se desempeñan, por supuesto que la violencia es más sutil y no por ello menos grave y agravante en espacios y ámbitos públicos formales tales como los poderes del Estado, Empresas Públicas, foros, entrevistas periodísticas etc.

No obstante, este tipo de violencia se aprecia en forma sustancial en las redes sociales donde, como ya advertimos, el seudo anonimato alienta este tipo de conducta.

ONU Mujeres en Uruguay en conjunto con estudios de analistas privados están dedicados a cuantificar y describir estas manifestaciones de conducta social.

Por sus características este tipo de violencia es difícil de detectar y en algunos casos está naturalizada por el medio en el que se desarrolla, en efecto, en la arena política históricamente ambiente dominado por hombres desalienta la incursión de mujeres en esta actividad atacando sensibilidades que afectan el honor y dignidad de la mujer.

Es clave avanzar en la medición y análisis de este fenómeno. Para ello se relevó más de medio millón de mensajes enviados a través de la plataforma Twitter a mujeres políticas uruguayas entre junio 2019 y junio 2020 y mediante técnicas de aprendizaje automático se identificaron mensajes violentos.

Tema 3 Legislación El Uruguay cuenta con varias y variadas herramientas para el combate de estas conductas.

Desde el punto de vista legislativo tenemos una primera norma jurídica de rango legal que se promulgó fue la Ley 17.514 cuya promulgación data de 2002 y en forma posterior se promulgó la Ley 19.850 en 2018.

Para garantizar al acceso equilibrado de mujeres en el ámbito político se promulgaron las Leyes 18.476 y 18.730 Leyes de cuota para la integración de las listas en los actos electorarios, y la Ley 19.846 Ley de igualdad y no discriminación de la mujer.

Estas normas arman el marco normativo por las que se define, sanciona, protege, sensibilizan y obligan al Estado a erradicar estas conductas de la vida social.

A raíz del marco legal, se crearon entidades especializadas como INMujeres (art. 13 y 14 de la Ley 19.846) dependiente del MIDES y ámbitos de denuncia y observación en las entidades públicas cuyo fin es desalentar y sancionar si corresponde estas actitudes.

Estas normas se relacionan con la actividad no penal, porque en este aspecto se ha promulgado leyes que específicamente sancionan la violencia de género cuando las

conductas configuran delitos, tal es así como la calificación del femicidio como un agravante especial del delito de homicidio.

Es importante destacar que las normas promulgadas nunca son suficiente y deben ser modificadas en tiempos cortos ante la dinámica de las conductas sociales en este aspecto y el avance de las nuevas tecnologías de comunicación.

Un tema que preocupa y ocupa a los legisladores de nuestro país es la irrupción de la IA y su mal uso con el fin de incentivar y esquivar los controles establecidos contra esta modalidad de violencia, en la que ya se está trabajando y ponemos muchas expectativas en la asunción del nuevo Presidente de la Cámara de Representantes, Dr. Rodrigo Goñi quién es uno de los precursores en incentivar el estudio y análisis de la nuevas tecnologías e IA para regularla de una forma integral sin coartar las libertades individuales y de expresión.

Tema 4 Rutas de denuncia y medidas de protección.

Si bien las vías de denuncia existentes abarcan todos los tipos de violencia de género, las que hacen a la vida política discurren en el ámbito parlamentario o ente la opinión pública cuando toman estado público y su gravedad lo amerita.

Las rutas de denuncia como advertimos en el tema anterior surge de las normas que dentro de sus cuerpos crean y generan espacios para la denuncia individual y colectiva.

Tal es así, la creación de observatorios de género institucionales y paginas gubernamentales en las que se pueden efectuar denuncias.

Oficinas especializadas como son la UVG dependientes del Ministerio de Interior; líneas telefónicas que atienden la emergencia y activan protocolos de denuncia de oficio MIDES, MSP, entre otras.

Obligaciones a profesionales médicos de generar y denunciar casos de violencia de género de niños, niñas y adolescentes cuando son atendidos.

Creación de Los Juzgados Letrados Especializados en Violencia Basada en Género, Doméstica y Sexual creados por la Ley 19.580 art. 51

Tema 5 Régimen de sanciones

El régimen de sanciones es variado, hay sanciones administrativas, penales, sociales, pero a nuestro entender la mayor sanción es la que efectúa la opinión pública que rechaza estas conductas y desalienta a quienes las accionan.

Tema 6 Tipificación penal y alcances.

Imposición de medidas cautelares genéricos y especiales al agresor (art. 64 y 65 Ley 19.850)

La Sección VI de la Ley 19.580 creo y modificó sanciones penales desde el art. 74 al 94 de esta norma.

En suma, si bien este tipo de conductas se controlan y penalizan nunca es suficiente y la dinámica de la conducta humana y de la tecnología, determinan su constante revisión y análisis. Entendemos que el marco regulatorio en nuestro país está a tono con las mejores

prácticas de combate a la violencia basada en género, sin perjuicio de lo cual siempre es perfectible.

Mesa 3 Redes transnacionales del crimen.

Tema 1. Situación y principales dinámicas por país.

De los últimos diagnósticos publicados desde el Poder Ejecutivo del nuestro país se identificaron 5 indicadores que comprenden los delitos según su gravedad, su volumen, y según la disponibilidad de información confiable.

En estos aspectos se dividen en: Delitos contra las personas, Violencia doméstica, sexual y basada en género; Delitos contra la propiedad; Delitos complejos y Otros hechos policiales de relevancia social.

Dentro de los hechos complejos se dividen en delitos de tráfico de drogas, la extorsión y la corrupción, delitos estos que por su escala, sofisticación y capacidad de dañar la institucionalidad democrática se los considera de prioridad.

A través de estos fenómenos, se examina también la transformación estructural del escenario criminal en el país, caracterizado por la fragmentación, el surgimiento de redes delictivas de mediana escala y el fortalecimiento de los mercados ilegales.

Así las cosas, el Tráfico de Drogas es el principal delito complejo analizado en Uruguay, el cual se ha consolidado como punto de tránsito de cargamentos de cocaína hacia Europa, con el puerto de Montevideo como vía clave de exportación. Además de esta dimensión internacional, se observa un aumento sostenido de causas penales por tráfico, que se han más que duplicado entre 2013 y 2023. La fiscalización de cultivos también ha aumentado y el informe señala una expresión tanto del tráfico a gran escala como de las redes internas de distribución. La creciente conexión entre tráfico de drogas y violencia homicida es destacada como uno de los principales desafíos del sistema de seguridad.

Fuente: [https://www.gub.uy/plan-nacional-de-seguridad-](https://www.gub.uy/plan-nacional-de-seguridad-publica/documentos/diagnostico-gneral-de-la-criminalidad-y-la-violencia)

[publica/documentos/diagnostico-gneral-de-la-criminalidad-y-la-violencia](https://www.gub.uy/plan-nacional-de-seguridad-publica/documentos/diagnostico-gneral-de-la-criminalidad-y-la-violencia)

Revista Enfoques Vol. XV. N° 27. 2017 pag. 149 a 172 Sergio Salinas Cañas y Jorge Riquelme Rivera.

Tema 2. Colaboración Regional: Intercambio de inteligencia, equipos conjuntos, controles antilavado y regulación de precursores.

Sin perjuicio de las organizaciones internacionales como INTERPOL o EUROPOL en los últimos años en particular en la Administración de Lacalle Pou, nuevamente se recibió en apoyo de la DEA quién nuevamente se pone a la orden para el combate del narcotráfico.

Por otra parte, y de gran notoriedad la cooperación entre Ministerios del Interior de Bolivia – Uruguay por el caso Marcet. (2)

Como ejemplo, hace pocos días se desmanteló por parte de la Policía Nacional una banda que tenía integrantes del Primer Comando Capital de Brasil en una redada en la que

descubrió un túnel cuya construcción y fin era una entidad bancaria del nuestro país. De esta maniobra se recibió información de los servicios de inteligencia de Brasil. (1)

En lo que hace a controles anti lavado, nuestro país tiene legislación al respecto desde el año 2017, Ley 19.574 que está siendo tratada por el Legislativo en estos días para integrarle modificaciones.

Lo más destacado de dicha norma es la creación de la CENACLF cuyos cometidos son:

Coordinar la ejecución de las políticas nacionales en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo en coordinación con los distintos organismos involucrados.

Coordinar y ejecutar, en forma permanente, programas de capacitación contra el Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

El control del cumplimiento de las normas de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo por parte de los sujetos obligados no financieros.

A tales efectos el órgano de control dispondrá de las más amplias facultades de investigación y fiscalización.

Suscribir convenios con entidades nacionales e internacionales para el cumplimiento de sus cometidos, a cuyo efecto recabará previamente la conformidad de la Presidencia de la República.

Elaborar y difundir estadísticas periódicas sobre el funcionamiento del sistema nacional de prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo. Ejecutar las sanciones pecuniarias que imponga mediante resolución.

Auxiliar en la investigación económico-financiera a la Fiscalía Especializada en Lavado de Activos.

Colaborar con la Fiscalía y demás autoridades en las investigaciones por crimen organizado, lavado de activos y financiamiento del terrorismo, integrando los equipos multidisciplinarios de asesoramiento.

Dictar resoluciones e instrucciones de carácter general vinculantes para los sujetos obligados del sector no financiero.

Otra norma de importancia es la Ley 20.327 cuyo contenido en la prevención y represión de la ciberdelincuencia y su inclusión en la lista de delitos determinantes de Lavado de Activos.

(1) <https://www.infobae.com/america/america-latina/2026/02/10/robo-del-siglo-frustrado-en-uruguay-confirmaron-el-vinculo-de-dos-integrantes-de-la-banda-con-el-pcc-brasileno/>

(2) <https://www.lr21.com.uy/comunidad/1470990-caso-marset-heber-se-reune-con-jhonny-aguilera-bolivia-uruguay>

MESA 4: Elecciones en América Latina y el Caribe: péndulo político.

Tema 1 Determinantes del voto y de la movilización.

Estas determinantes son entre otras, la existencia de partidos políticos fuertes y elecciones obligatorias para los mayores de 18 años.

Partidos políticos con fuerte ideología y de una longevidad que hace a las raíces de nuestra independencia. Partidos nuevos, pero con fuerte arraigo ideológico a raíz de los procesos anteriores a 1970 como es el Frente Amplio cuya integración es de muchos partidos con pensamiento de izquierda.

Competencia interna previa a las elecciones generales que permite la aparición de nuevos liderazgos en cada partido.

Elecciones municipales con un componente netamente departamental que permite y hace efervescencia en los temas de cada localidad, en una etapa posterior a las elecciones nacionales.

Fuerte politización de los temas de actualidad en la población del país, que motiva y retroalimenta la actividad política.

Situaciones de atención:

Claramente deben tenerse en cuenta las luces amarillas que dan cuenta de la apatía creciente de la población más joven hacia los partidos políticos y cierto descreimiento en esta actividad, al igual que de sus integrantes. (*)

Tema 2 Giros ideológicos y reconfiguración partidaria.

Coalición Republicana, Cabildo Abierto e Identidad Soberana.

Según los autores Costa y Lara y Guillermo Martínez (Revista Uruguaya de Ciencias Políticas Montevideo 2025) exponen que *“En esta cuestión podemos afirmar que las elecciones del 202, ratificaron el presente estadio del sistema de partidos uruguayos. A través de una evolución que recorre décadas, la contienda política ha devenido en torno a una dinámica competitiva que enfrenta a dos grandes bloques definidos y estables: el FA y la Coalición de centro derecha. El rasgo que define esta lógica de competencia es su marcado componente ideológico, permitiendo una clara distinción programática entre ambos lados que se encuentran en pugna”*. (1) En cuanto a Identidad Soberana (Caradarello, Bonomi, Musto 2025) emerge como una fuerza antisistema con representación parlamentaria. Por demás está decir que CA tuvo una marcada pérdida de votos que lo llevó a desaparecer del Senado quedando con representación parlamentaria únicamente en Diputados. (2)

Fuente:(1) http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?pid=S1688-499X2025000101407&script=sci_arttext

(2) Revista JNE Derecho Electoral, Participación Política y Educación Ciudadana ISSN :3119-7299 Vol. I N° 2 2025

Tema 3 Operación de organismos electorales, mecanismos de participación y observación ciudadana y tecnología del conteo.

→ Los organismos electorales en Uruguay son de creación Constitucional desde 1934 con la incorporación de la Sección titulada de la Justicia Electoral, que complementa la Ley electoral N° 7.825 de 1925.

Esta Corte Electoral tiene los siguientes cometidos: es el Jefe Máximo del sistema en Uruguay que está compuesto por las Juntas Electorales Departamentales y las Comisiones receptoras de votos que están diseminadas por todos los departamentos y es quien dirime las controversias que se suscitan durante los actos electorarios.

Fuente: Revista de Derecho Electoral N° 4 Segundo Semestre 2007.

Tema 4 Retos Nacionales.

El descreimiento en los partidos políticos y de la actividad política y sus actores. La irrupción de las nuevas tecnologías IA en los procesos electorales y la militancia a través de las redes sociales

Las noticias falsas que ha generado ruidos importantes en los diferentes procesos electorales.

El nacimiento de algunas corrientes ideológicas antisistema y crecimiento de grupos radicalizados.

Fuente: (*) <https://www.debate.com.uy/politica/una-porcion-significativa-de-votantes-uruguayos-declara-desinteres-o-descreimiento-en-la-politica-20260129-0019.html>

**Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración
del Parlamento Latinoamericano y Caribeño (Parlatino)**

DECLARACIÓN

Sobre la cooperación hemisférica

El Parlamento Latinoamericano y Caribeño, reunido en el ámbito de su Comisión de Asuntos Políticos, Municipales y de la Integración, reafirma su convicción de que América Latina y el Caribe deben responder a los desafíos hemisféricos con unidad, serenidad, visión estratégica y estricto apego al derecho internacional. En un contexto global marcado por tensiones en materia de seguridad, migración y crimen organizado, la región debe privilegiar la cooperación, el diálogo y la concertación entre Estados.

CONSIDERANDO

- I. Que ante los desafíos compartidos del hemisferio se requieren soluciones coordinadas, multilaterales, institucionales y sostenibles.
- II. Que los principios de no intervención, solución pacífica de las controversias, autodeterminación de los pueblos e igualdad soberana de los Estados constituyen bases irrenunciables para la convivencia hemisférica.
- III. Que la estabilidad del continente requiere una mayor integración regional, así como una interlocución con Estados Unidos y Canadá fundada en el respeto recíproco, la corresponsabilidad y el trato entre pares.

DECLARA

Primero. Exhortamos a los gobiernos, parlamentos y mecanismos de concertación regional a privilegiar el diálogo, la coordinación política y la cooperación legislativa para favorecer relaciones constructivas con todos los socios hemisféricos.

Segundo. Ratificamos que la cooperación regional es condición esencial para impulsar el desarrollo integral y el bienestar de nuestros pueblos.

Tercero. Reafirmamos que la cooperación hemisférica debe sustentarse en el respeto irrestricto a la soberanía de los Estados y al derecho internacional.

Cuarto. Promovemos una visión regional que reconozca a América Latina y el Caribe como una comunidad de naciones capaz de articular soluciones que protejan sus recursos estratégicos y contribuyan activamente a la paz y la prosperidad del continente.





39 ASAMBLEA ORDINARIA



